

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL  
“INSTITUTO MUNICIPAL DE  
PLANEACIÓN Y DESARROLLO  
METROPOLITANO (IMPLADEM)”  
DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ  
PALACIO, DGO.  
ADMINISTRACIÓN 2019-2022**

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
ANTECEDENTES.....	4
BASE LEGAL.....	6
ATRIBUCIONES.....	7
OBJETIVO GENERAL.....	8
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	10
ORGANIGRAMA.....	11
OBJETIVOS Y FUNCIONES.....	12

## PRESENTACIÓN

La Dirección General del Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano de Gómez Palacio, Dgo., (IMPLADEM), con base a lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Gómez Palacio, en el Reglamento Interior y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 50, 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y en el artículo 33 a) fracción I, II; b) fracción IV; y en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; presenta el Manual de Organización de la Dirección.

La dinámica de la planeación municipal guía las acciones futuras de las administraciones públicas, como lo son, la elaboración de un plan de desarrollo como documento jurídico y técnico, conformado por un diagnóstico, pronóstico y objetivos, así como mecanismos de evaluación, programas de acción, y lineamientos de instrumentación. También tiene que ver con los elementos de operación y ejecución del plan de desarrollo, desde la formación de los equipos que diseñan y formulan el plan, hasta su realización, incluyendo la preparación de proyectos ejecutivos, la necesaria evaluación y retroalimentación del proceso.

La planeación del desarrollo municipal es una actividad de racionalidad administrativa, cuyo fin va encauzado a la prevención y adaptación armónica de las actividades económicas con las necesidades básicas de la población, relacionadas con el bienestar social. La planeación del desarrollo municipal, implica la búsqueda de mecanismos institucionales que garanticen espacios abiertos y canales de participación de los diversos grupos organizados de la sociedad civil.

Un buen gobierno municipal por definición, es aquel que consigue legitimar su actuación mediante la incorporación permanente de la sociedad civil en los procesos de planeación del desarrollo municipal, y en el diseño, implementación, control y evaluación de las políticas públicas municipales.

Por lo cual el Instituto Municipal de Planeación de Gómez Palacio, será el instrumento fundamental de la planeación del territorio municipal, considerando los factores económicos, ambientales y proyectos con el fin de crear un entorno adecuado para el mejoramiento del bienestar social de sus habitantes, asegurando políticas públicas de planeación a largo plazo, dentro del contexto del desarrollo metropolitano, regional y nacional.

## ANTECEDENTES

Para los gobiernos municipales es importante la planeación del desarrollo que permita construir una mayor confianza social, evitando controversias y conflictos de interés. El desarrollo económico y social del municipio requería contar con una entidad planificadora y reguladora que contribuyera al logro de mejores estándares de crecimiento y calidad de vida de los habitantes de Gómez Palacio.

Ante estas necesidades, y considerando que nuestro municipio forma parte de la Zona Metropolitana de la Laguna se creó la Dirección de Planeación en el trienio 2016-2019, con miras a construir en el corto plazo el Instituto Municipal de Planeación de Gómez Palacio. Sin embargo por diversos motivos esto no fue posible, posponiendo la constitución del IMPLAN en espera de mejores tiempos.

A partir del inicio de la nueva administración 2019-2022 presidida por la Lic. Alma Marina Vitela Rodríguez, se vuelve a retomar la idea de crear el Instituto, pero ahora con una perspectiva metropolitana, iniciando los trabajos para constituir el Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano de Gómez Palacio (IMPLADEM).

Las bases normativas están fundamentadas en el Bando de Policía y Gobierno, por lo cual el IMPLADEM actuará como un organismo que diseñe, elabore, instrumente y evalúe los planes, proyectos y programas de desarrollo municipal con visión metropolitana y de largo plazo.

El IMPLADEM estará integrado por un cuerpo especializado que realice estudios, investigaciones y proyectos de alto impacto para el desarrollo de nuestro municipio, que contribuya a la toma de decisiones más ágiles, reforzando los instrumentos y acciones de la planeación, para un mejor funcionamiento, proyección, elaboración e implementación de los planes, proyectos y demás propuestas relacionadas con el sistema municipal de planeación.

En el IMPLADEM se establecerán las metas e indicadores por sector, se constituirá un sistema de evaluación, difusión y socialización de los Programas con el objetivo de que la ciudadanía de Gómez Palacio esté informada de las acciones de gobierno, y por tanto generar sinergias para el mejoramiento social.

Se conformarán Mecanismos Eficientes de Participación Ciudadana que favorezcan una cultura de participación democrática bajo lineamientos consensados. Y se establecerán las bases para construir mecanismos que posibiliten el establecimiento del Servicio Civil de Carrera que permita la profesionalización y certificación de los servidores públicos, incorporando la medición y evaluación de sus resultados.

Todo ello enmarcado en una Cultura de la Transparencia y Rendición de Cuentas, que permita a la ciudadanía acceder a la información pública acerca de los datos abiertos relevantes en medios digitales.

Por lo cual el IMPLADEM, será el instrumento fundamental de la planeación del territorio municipal, considerando los factores económicos, ambientales y sociales, mediante planes, programas y proyectos con el fin de crear un entorno adecuado para el mejoramiento del bienestar social de sus habitantes, asegurando políticas públicas de planeación a largo plazo, dentro del contexto del desarrollo metropolitano, regional y nacional.

El IMPLADEM deberá conducirse bajo los principios de racionalidad, de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y de optimización de los recursos; deberá mantener en su formulación una visión a largo plazo, de desarrollo económico y social del Municipio, una programación con objetivos y metas a mediano y corto plazo, la identificación de prioridades producto del consenso social, así como los mecanismos que permitan dar seguimiento a su ejecución y la evaluación de resultados con la participación ciudadana

## BASE LEGAL

El Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano de Gómez Palacio de tiene su base legal en los siguientes marcos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
- Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de sus Municipios.
- Bando de Policía y Gobierno.
- Reglamento Interior del Municipio de Gómez Palacio, Durango.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Gómez Palacio, Durango.

## ATRIBUCIONES:

- I. Elaborar los planes y programas de corto, mediano y largo plazo en el ámbito de su competencia;
- II. Coadyuvar con el R. Ayuntamiento en la elaboración y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Coordinar e Instrumentar foros, mesas de trabajo con especialistas y sectores sociales en general lo relativo a la Planeación Municipal;
- IV. Elaborar y proponer programas acciones y metas para el Desarrollo de la Zona Rural del Municipio en coordinación con la Dirección de Desarrollo Rural;
- V. Elaborar propuestas para la realización de programas, metas y acciones para la conservación, preservación restauración y mejoramiento del Centro Histórico;
- VI. Coadyuvar en la creación modificación o actualización de los Planes de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Territorial;
- VII. Promover acciones de coordinación con los municipios de la Zona Metropolitana para impulsar el desarrollo integral del Municipio;
- VIII. Promover la coordinación interinstitucional en el intercambio de información estratégica para la toma de decisiones y la elaboración de proyectos estratégicos y políticas públicas en el ámbito metropolitano;
- IX. Dirigir, fomentar y aplicar las metodologías que permitan la evaluación del desempeño de gobierno de la Administración Pública Municipal;
- X. Elaborar un sistema de indicadores estratégicos y de desempeño;
- XI. Realizar un seguimiento y evaluación a la estructura programática con el fin de hacer eficientes los recursos asignados a cada una de las direcciones que conforman la Administración Pública;
- XII. Coordinar con las Direcciones el fomento a la inclusión social a través de acciones y proyectos para la elaboración de programas en los distintos sectores de la sociedad gomezpalatina;
- XIII. Diseñar instrumentos que permitan a las autoridades competentes la aplicación de las normas en materia de Planeación Estratégica;
- XIV. Proponer programas, acciones y recomendaciones en lo referente al desarrollo sustentable y a la gestión adecuada del entorno natural;
- XV. Integrar al diseño de los instrumentos de planeación, las propuestas de las consultas ciudadanas, y de las dependencias municipales.
- XVI. Las demás que solicite el R. Ayuntamiento y las que le asigne la normatividad aplicable;

## OBJETIVO GENERAL

El objetivo del presente Manual de Organización es contribuir a que el ejercicio de las funciones del IMPLADEM se realicen de manera ágil, eficiente y oportuna, promoviendo una efectiva coordinación entre las distintas unidades administrativas del Instituto, para el logro de los objetivos institucionales, orientando los esfuerzos de análisis, diseño, instrumentación y evaluación de los diferentes programas y proyectos. El Manual permitirá identificar la estructura orgánica de la administración municipal, e informar con claridad y precisión acerca de las atribuciones, funciones y responsabilidades de las direcciones, coordinaciones y departamentos, para hacer más eficiente el servicio que se brinda al ciudadano y a las dependencias municipales. Incorporando los conceptos de una nueva administración municipal en la cual las acciones de esta Dirección serán con un carácter de cercanos con la población, plurales y con una visión metropolitana para el mejoramiento de la Laguna.

El Instituto tendrá los siguientes objetivos específicos:

- I. Contribuir con la Administración Pública Municipal, en el establecimiento de normas, principios y bases para la integración y funcionamiento de un sistema de Planeación integral en el Municipio;
- II. Apoyar a la Administración Pública Municipal de Gómez Palacio en el análisis validación y verificación del alineamiento de los programas y políticas públicas emanadas del Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Promover la Participación Ciudadana en los procesos de elaboración o actualización de los instrumentos de Planeación, coordinando con el COPLADEM la consulta a la ciudadanía y dependencias;
- IV. Ser órgano técnico, consultivo y auxiliar del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio para el cumplimiento de las funciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Durango, y el Reglamento interno del Municipio en materia de planeación, emitiendo instrumentos, opiniones y recomendaciones para su aprobación en su caso;
- V. Diseñar y proponer al ayuntamiento las estrategias de financiamiento y gestión de recursos, para el cumplimiento de los objetivos de los programas derivados del Plan Municipal de Desarrollo con visión plurianual y de largo plazo;
- VI. La promoción de la concurrencia de los recursos de las diferentes órdenes de gobierno en los diversos programas municipales que así lo ameriten.



- VII. Promover la evaluación de los programas de los diversos órdenes de gobierno que se ejecuten en el Municipio;
- VIII. Asesorar y coadyuvar con el R. Ayuntamiento en sus atribuciones en materia de Planeación Estratégica, para lograr la eficiencia y el desarrollo integral, mediante el diseño e implementación de políticas públicas de mediano y largo plazo en base a las necesidades básicas del municipio, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno Municipal;
- IX. Diseñar la metodología para la elaboración de los planes, programas, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos;
- X. Dar continuidad a las políticas públicas municipales de planeación territorial y urbana, a mediano y largo plazo, con el objeto de que trasciendan los periodos constitucionales de las administraciones municipales;
- XI. Procurar el desarrollo urbano sostenible del Municipio con fundamento en las premisas de infraestructura y equipamiento, así como en los instrumentos de planeación vigentes y los de futura creación; y,
- XII. Aplicar los instrumentos de investigación estadística y de información geográfica municipal.

## MISIÓN

Planear, orientar y formular estratégicamente con un enfoque sistémico e integral el desarrollo sustentable y competitivo, procurando la modernización, innovación y desarrollo de la zona metropolitana a mediano y largo plazo, a través de procesos participativos entre los diferentes sectores de la población y gobierno, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de Gómez Palacio, Durango.

## VISIÓN

Ser una institución efectiva como organismo facilitador para alcanzar el desarrollo sustentable y competitivo en materia de Planeación Estratégica, siendo promotor y coordinador del despunte del Municipio hacia la competitividad y un vínculo entre sociedad y gobierno.

## ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano de Gómez Palacio (IMPLADEM), es el Órgano Técnico Descentralizado de la Administración Pública Municipal que coordina los procesos de Planeación Estratégica y Ordenamiento Territorial para el desarrollo de la Región.

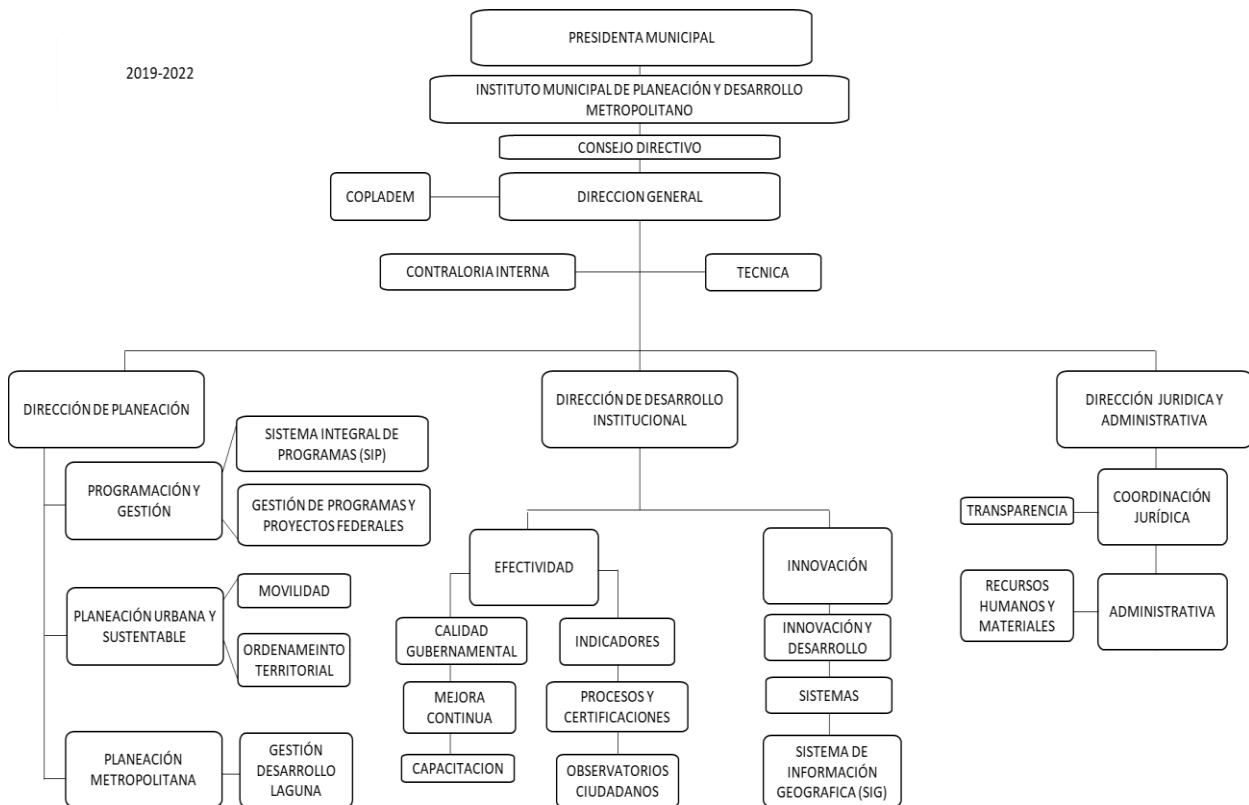
Como instrumento de gobernanza, se encarga de crear acuerdos, vínculos, consensos entre la ciudadanía, grupos sociales, empresariales, académicos y gobierno.

Para su funcionamiento la estructura orgánica del Instituto tendrá como base las siguientes áreas:

1. Dirección General del Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
2. Contraloría Interna Administración
3. COPLADEM
4. Coordinación Técnica
5. Dirección de Planeación
6. Coordinación de Planeación Sustentable
7. Departamento de Movilidad
8. Departamento de Ordenamiento Territorial
9. Coordinación de Planeación Metropolitana
10. Departamento de Gestión de Desarrollo Laguna
11. Coordinación de programación y gestión
12. Departamento de sistema integral de programas
13. Departamento de gestión de programas y proyectos federales
14. Dirección de Desarrollo Institucional
15. Coordinación de Efectividad
16. Departamento de Indicadores
17. Departamento de Calidad Gubernamental
18. Departamento de Observatorios Ciudadanos
19. Departamento de mejora continúa
20. Departamento de procesos y certificaciones
21. Departamento de capacitación
22. Coordinación de Innovación
23. Departamento del Sistema de Información Geográfica
24. Departamento de Sistemas

- 25. Departamento de Innovación y Desarrollo
- 26. Dirección de Administración y Asuntos Jurídicos
- 27. Coordinación Jurídica
- 28. Coordinación Administrativa
- 29. Departamento de Transparencia
- 30. Departamento de Recursos humanos y materiales

## ORGANIGRAMA



## OBJETIVOS Y FUNCIONES:

Puesto:	<b>Dirección General Ejecutiva</b>
Nombre de la dependencia:	IMPLADEM
Área de adscripción:	Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
A quien reporta:	Consejo Directivo
A quien supervisa:	Dirección de Planeación , Dirección de Desarrollo Institucional, y Dirección Jurídica y Administrativa

## OBJETIVO:

Dirigir los procesos de Planeación Estratégica y Ordenamiento Territorial para el Desarrollo del Municipio de Gómez Palacio, generando acuerdos, vínculos, y consensos entre la ciudadanía, grupos sociales, empresariales, académicos y gobierno.

El Director General del Instituto cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Velar por el correcto funcionamiento del mismo;
- II. Representar legalmente al Instituto con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, y demás facultades que confiere el Código Civil vigente para el estado de Durango. Para ejercer actos de dominio requerirá la autorización expresa del Consejo Directivo y demás autorizaciones que establezca la ley;
- III. Representar al Instituto en la firma de contratos y convenios, autorizados por el Consejo Directivo;
- IV. Presentar denuncias penales y querellas en los términos del Código de Procedimientos Penales del Estado de Durango, o desistirse de ellas;
- V. Elaborar, actualizar y someter para su aprobación al Consejo Directivo el Programa de Operación Anual y Desarrollo del Instituto; así como su presupuesto anual de ingresos y egresos;

- VI. Coordinarse, con las dependencias, entidades para municipales y consejeros de la administración pública municipal, para el seguimiento de los planes, programas y proyectos que se desarrollen;
- VII. Procurar que los productos del sistema municipal de planeación sean congruentes con los planes nacionales y estatales de desarrollo, en la debida coordinación y concurrencia con las instancias estatales y federales en esta materia, en los ámbitos de sus competencias;
- VIII. Coordinar con las dependencias y entidades paramunicipales, la integración de los sistemas de cartografía y base de datos;
- IX. Coordinarse con otras autoridades en materia de planeación;
- X. Nombrar a los titulares de las áreas y al personal del Instituto;
- XI. Las demás atribuciones que se deriven de otros ordenamientos legales.

Puesto:	<b>Dirección de Planeación</b>
Nombre de la dependencia:	IMPLADEM
Área de adscripción:	Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
A quien reporta:	Dirección General Ejecutiva
A quien supervisa:	Programación y Gestión, Planeación Urbana y Sustentable, Planeación Metropolitana

## OBJETIVO:

Impulsar las acciones en materia de Planeación y de Difusión de los avances de los planes, programas y proyectos municipales.

La Dirección de Planeación cumplirá las siguientes funciones:

- I. Coordinar todo el proceso operativo y técnico del Instituto;
- II. Planear, programar y realizar sus actividades con base en las políticas, prioridades y restricciones que señale el Consejo Directivo para el cumplimiento de sus objetivos.
- III. Recopilar, ordenar, sistematizar y difundir la información necesaria para generar planes, programas y demás instrumentos de planeación;
- IV. Considerar las propuestas de la ciudadanía para la formulación de los instrumentos del sistema de planeación; y,
- V. Las demás que establezcan el Consejo Directivo o el Director General, y que sean necesarias para el correcto funcionamiento del mismo

Puesto:	<b>Dirección de Desarrollo Institucional</b>
Nombre de la dependencia:	IMPLADEM
Área de adscripción:	Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
A quien reporta:	Dirección General Ejecutiva
A quien supervisa:	Coordinación de Efectividad Institucional, e Innovación Gubernamental

## OBJETIVO:

Promover acciones de modernización, innovación y desarrollo organizacional.

La Dirección de Desarrollo Institucional cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Recomendar las políticas lineamientos y criterios técnicos que deban aplicarse en materia de planeación, modernización, desarrollo institucional para el debido cumplimiento de los objetivos institucionales;
- II. Establecer planes, programas y proyectos de carácter organizacional funcional de control institucional; y
- III. Coordinar la evaluación de los planes, programas, así como formular recomendaciones respecto al avance y resultados de los mismos.

Puesto:	<b>Dirección Jurídica y Administrativa</b>
Nombre de la dependencia:	IMPLADEM
Área de adscripción:	Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
A quien reporta:	Dirección General Ejecutiva
A quien supervisa:	Coordinación Jurídica y Administrativa

## OBJETIVO:

Supervisar las actividades del orden jurídico y administrativo para un eficiente y eficaz funcionamiento del IMPLADEM

La Dirección Jurídica y Administrativa cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Coordinar en el ámbito estrictamente jurídico, los proyectos de reglamentos normas y reformas al marco jurídico existente en las leyes y reglamentos aplicables en materia de planeación;
- II. Participar en la elaboración y revisión de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que se requieran acordes a las funciones encomendadas al instituto, así como brindar asesoría jurídica a las áreas del instituto para el mejor desempeño de sus actividades;
- III. Coordinar todos los procesos administrativos que conlleve la organización y operación del instituto;
- IV. Supervisar el presupuesto de ingresos y egresos del instituto, a partir de los lineamientos establecidos por el consejo;
- V. Administrar y controlar los recursos humanos, financieros y materiales del IMPLADEM, con base en el presupuesto de egresos autorizado.
- VI. Las demás que sean necesarias, previo acuerdo del Director General para el debido cumplimiento de las atribuciones mencionadas.



Puesto:	<b>Coordinación de Programación y Gestión</b>
Nombre de la dependencia:	IMPLADEM
Área de adscripción:	Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
A quien reporta:	Dirección de Planeación
A quien supervisa:	Sistema Integral de Programas (SIP), Gestión de Programas y Proyectos

## OBJETIVO:

Integrar y gestionar los planes, programas y proyectos del IMPLADEM.

La Coordinación de Programación y Gestión cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Integrar la cartera de proyectos estratégicos requeridos por el municipio de Gómez Palacio, manteniendo comunicación permanente con los principales actores urbanos y estableciendo una estrategia de gestión social para cada proyecto;
- II. Gestionar y difundir los planes, investigaciones y proyectos estratégicos que se generen en el instituto que permitan generar los insumos requeridos durante el proceso de planeación y la toma de decisiones;
- III. Proponer opciones de financiamiento para los proyectos estratégicos que se generen en el Instituto; y,
- IV. Las demás funciones que para el cumplimiento de los fines institucionales le sean asignadas por la Dirección de Planeación.

Puesto:	<b>Coordinación de Planeación Urbana y Sustentable</b>
Nombre de la dependencia:	IMPLADEM
Área de adscripción:	Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
A quien reporta:	Dirección de Planeación
A quien supervisa:	Movilidad y Ordenamiento Territorial

## OBJETIVO:

Generar programas y proyectos de planeación urbana sustentable.

La Coordinación de Planeación Urbana y Sustentable cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Elaborar proyectos sustentables viables para la gestión de recursos estatales y federales.
- II. Establecer la planeación, seguridad, estabilidad, y protección del Centro Histórico de Gómez Palacio, Durango;
- III. Establecer las normas, especificaciones, procedimientos y criterios a los que deberán sujetarse las intervenciones que se llevan a cabo en los edificios y elementos urbanos que conforman el desarrollo de la imagen urbana y rural del municipio de Gómez Palacio, Durango;
- IV. Elaborar un Plan Rector de Ordenamiento y Desarrollo Urbano del Centro Histórico de Gómez Palacio, Durango.
- V. Elaborar proyectos y programas de movilidad urbana sustentable.

Puesto:	<b>Coordinación de Planeación Metropolitana</b>
Nombre de la dependencia:	IMPLADEM
Área de adscripción:	Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
A quien reporta:	Dirección de Planeación
A quien supervisa:	Gestión Desarrollo Laguna 2030

## OBJETIVO:

Proponer mecanismos de coordinación y vinculación con los diversos municipios de la Zona Metropolitana de la Laguna

La Coordinación de Planeación Metropolitana cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Establecer mecanismos de vinculación y cooperación con los diversos municipios conurbados de la Zona Metropolitana de la Laguna
- II. Diseñar y poner en marcha el sistema metropolitano de planeación sustentable de los sectores productivos y el sistema de información de los factores de la competitividad urbana;
- III. Las demás funciones que para el cumplimiento de los fines institucionales le sean asignadas por la Dirección de Planeación.

Puesto:	<b>Coordinación de Efectividad Institucional</b>
Nombre de la dependencia:	IMPLADEM
Área de adscripción:	Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
A quien reporta:	Dirección de Desarrollo Institucional
A quien supervisa:	Calidad Gubernamental, Mejora Continua, Capacitación, Indicadores, Procesos y Certificaciones, Observatorios Ciudadanos

## OBJETIVO:

Promover la modernización administrativa e innovación gubernamental en el Municipio de Gómez Palacio.

La Coordinación de Efectividad Institucional cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Promoción de la innovación gubernamental, a través de la mejora de los procesos institucionales;
- II. Establecer estructuras organizacionales bien definidas y flexibles adaptables a cambios sociales;
- III. Promover el desarrollo organizacional impulsando la adopción de mejores prácticas en la implementación de proyectos de modernización;
- IV. Crear los mecanismos para la operación del Sistema Municipal de Indicadores para la recopilación, procesamiento, resguardo, intercambio y difusión de información con todos los sectores del municipio;
- V. Elaborar estudios socioeconómicos urbanos y regionales del municipio, y recopilar y resguardar la información correspondiente;
- VI. Dar seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo;
- VII. Diseñar una estrategia de desarrollo integral para Gómez Palacio;
- VIII. Generar estudios y dictámenes técnicos que puedan orientar a políticas congruentes con el proceso de planeación estratégica del municipio.

Puesto:	<b>Coordinación de Innovación Gubernamental</b>
Nombre de la dependencia:	IMPLADEM
Área de adscripción:	Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
A quien reporta:	Dirección de Desarrollo Institucional
A quien supervisa:	Innovación y Desarrollo, Programación y Software, Sistema de Información Geográfica (SIG)

## OBJETIVO:

Impulsar las acciones de recopilación procesamiento e interpretación de datos e información para la planeación del desarrollo.

La Coordinación de Innovación Gubernamental cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Integrar y administrar el Sistema de Información Geográfica (SIG) del Instituto que permita generar los insumos y productos cartográficos geo-referenciados requeridos durante el proceso de planeación estratégica.
- II. Diseñar los programas necesarios para recopilar, procesar e interpretar los datos principales de las diversas actividades económicas, sociales, culturales, demográficas, geográficas del municipio, del estado y del país.
- III. Las demás funciones que para el cumplimiento de los fines institucionales le sean asignadas por la Dirección de Desarrollo Institucional.

Puesto:	<b>Coordinación Jurídica</b>
Nombre de la dependencia:	IMPLADEM
Área de adscripción	Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
A quien reporta:	Dirección Jurídica y Administrativa
A quien supervisa:	Departamento de Transparencia

## OBJETIVO:

Elaborar los mecanismos de actualización y reforma del marco jurídico en materia de planeación.

La Coordinación Jurídica tendrá las siguientes funciones:

- I. Revisar y coordinar los proyectos de reglamentos normas y reformas al marco jurídico existente aplicables en materia de planeación;
- II. Participar en la elaboración y revisión de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos,
- III. Asesoramiento legal y apoyo jurídico a las diversas instancias del Instituto.
- IV. Las demás que sean necesarias, previo acuerdo del Director para el debido cumplimiento de las atribuciones mencionadas.
- V. Atención legal a las relaciones públicas y privadas, así como interinstitucionales del organismo,
- VI. Revisar y aprobar el aspecto jurídico del contenido de los contratos y convenios de servicios o cualquier acto administrativo o jurídico que firme el Director General, para verificar su apego a las disposiciones legales.
- VII. Atender las obligaciones del Instituto en materia de transparencia y rendición de cuentas.
- VIII. Las demás que le establezca el Consejo Directivo o el Director del Instituto, necesarias para el correcto funcionamiento del mismo.

Puesto:	<b>Coordinación Administrativa</b>
Nombre de la dependencia:	IMPLADEM
Área de adscripción:	Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
A quien reporta:	Dirección Jurídica y Administrativa
A quien supervisa:	Recursos Humanos y Materiales

## OBJETIVO:

Gestionar y administrar los recursos necesarios para el correcto funcionamiento del IMPLADEM

La Coordinación Administrativa tendrá las siguientes funciones:

- I. Tramitar, previo acuerdo con el Director General, los movimientos de alta, baja o cambios de adscripción del personal adscrito al Instituto;
- II. Gestionar cursos de capacitación del personal adscrito al IMPLADEM, así como de personal de servicio social o prácticas profesionales;
- III. Recibir, revisar y validar las facturas y demás documentos que consignen obligaciones de pago con cargo al IMPLADEM, con motivo de la adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y servicios relacionados con la misma, así como los que se generen por la tramitación de viáticos, pasajes, entre otros;
- IV. Supervisar la elaboración de informes sobre los estados mensuales de contabilidad, balances ordinarios y extraordinarios del IMPLADEM, y rendir los estados financieros que le sean requeridos.
- V. Resguardar copia de la información financiera, presupuestal y contable del IMPLADEM para la justificación del origen y aplicación del gasto;
- VI. Las demás que establezca el Consejo Directivo o el Director del Instituto, que sean necesarias para el correcto funcionamiento del mismo.

Puesto:	<b>Calidad Gubernamental</b>
Nombre de la dependencia:	IMPLADEM
Área de adscripción:	Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
A quien reporta:	Coordinación de Efectividad Institucional
A quien supervisa:	N/A

## OBJETIVO:

Actualizar los procedimientos en materia de administración de la calidad gubernamental.

El Departamento de Calidad Gubernamental cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Promover la eficacia de los servicios públicos básicos y bajo demanda;
- II. Procurar eficiencia en la realización de trámites, pagos y solicitudes de servicios públicos;
- III. Las demás funciones que para el cumplimiento de los fines institucionales le sean asignadas por la Dirección de Desarrollo Institucional.



Puesto:	<b>Mejora Continua</b>
Nombre de la dependencia:	IMPLADEM
Área de adscripción:	Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
A quien reporta:	Coordinación de Efectividad Institucional
A quien supervisa:	N/A

## OBJETIVO:

Supervisar y proponer mejoras en el funcionamiento de las diferentes dependencias municipales.

El Departamento de Mejora Continua cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Analizar el funcionamiento de las diferentes dependencias municipales.
- II. Identificar las oportunidades de mejora de la administración.
- III. Las demás funciones que para el cumplimiento de los fines institucionales le sean asignadas por la Dirección de Desarrollo Institucional.

Puesto:	<b>Capacitación</b>
Nombre de la dependencia:	IMPLADEM
Área de adscripción:	Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
A quien reporta:	Coordinación de Efectividad Institucional
A quien supervisa:	N/A

## OBJETIVO:

Impulsar los procesos de capacitación a las diversas dependencias municipales.

El Departamento de Capacitación tendrá las siguientes funciones:

- I. Impartir capacitaciones a las diferentes dependencias;
- II. Promover la vinculación del Instituto con organismos de capacitación;
- III. Las demás funciones que para el cumplimiento de los fines institucionales le sean asignadas por la Dirección de Desarrollo Institucional;

Puesto:	<b>Indicadores</b>
Nombre de la dependencia:	IMPLADEM
Área de adscripción:	Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
A quien reporta:	Coordinación de Efectividad Institucional
A quien supervisa:	N/A

## OBJETIVO

Diseñar un Sistema Municipal de Indicadores.

El Departamento de Indicadores realizará las siguientes funciones:

- I. Diseño de indicadores para la mejora de la gestión pública municipal.
- II. Actualización continua de los diversos indicadores.
- III. Las demás funciones que para el cumplimiento de los fines institucionales le sean asignadas por la Dirección de Desarrollo Institucional.

Puesto:	<b>Procesos y Certificaciones</b>
Nombre de la dependencia:	IMPLADEM
Área de adscripción:	Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
A quien reporta:	Coordinación de Efectividad Institucional
A quien supervisa:	N/A

## OBJETIVO

Promover la certificación de los procesos de las diversas dependencias municipales.

El Departamento de Procesos y Certificaciones tendrá las siguientes funciones:

- I. Analizar los diferentes procesos de la administración pública municipal con el objeto de hacerlos más eficientes;
- II. Procurar la certificación de los diversos procesos de la gestión pública;
- III. Promover la vinculación del Instituto con organismos de certificación de procesos de los diversos sectores.
- IV. Las demás funciones que para el cumplimiento de los fines institucionales le sean asignadas por la Dirección de Desarrollo Institucional.

Puesto:	<b>Observatorios Ciudadanos</b>
Nombre de la dependencia:	IMPLADEM
Área de adscripción:	Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
A quien reporta:	Coordinación de Efectividad Institucional
A quien supervisa:	N/A

## OBJETIVO:

Impulsar la creación y vinculación con observatorios ciudadanos para mejorar el desempeño gubernamental

El Departamento de Observatorios Ciudadanos tendrá las siguientes funciones:

- I. Implementar observatorios ciudadanos para hacer eficiente el funcionamiento gubernamental.
- II. Diseñar metodologías de concertación entre las necesidades sociales y el funcionamiento de las diferentes áreas del Ayuntamiento.
- III. Las demás funciones que para el cumplimiento de los fines institucionales le sean asignadas por la Dirección de Desarrollo Institucional.

Puesto:	<b>Innovación y Desarrollo</b>
Nombre de la dependencia:	IMPLADEM
Área de adscripción:	Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
A quien reporta:	Coordinación de Innovación Gubernamental
A quien supervisa:	N/A

## OBJETIVO

Promover la elaboración e implementación de programas de innovación y desarrollo municipal.

El Departamento de Innovación y Desarrollo cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Liderar los trabajos para la elaboración de programas de innovación y desarrollo gubernamental.
- II. Promover la vinculación del Instituto con organismos del sector público, privado y social relacionado con la innovación y el desarrollo.
- III. Las demás funciones que para el cumplimiento de los fines institucionales le sean asignadas por la Dirección de Desarrollo Institucional.

Puesto:	<b>Programación y Software</b>
Nombre de la dependencia:	IMPLADEM
Área de adscripción:	Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
A quien reporta:	Coordinación de Innovación Gubernamental
A quien supervisa:	N/A

## OBJETIVO

Integrar, manejar y supervisar los mecanismos de tecnologías de la información.

El Departamento de Programación y Software tendrá las siguientes funciones:

- I. Integrar y manejar los mecanismos de programación, sistemas y tecnologías de la información.
- II. Facilitar a las diferentes áreas el uso de las herramientas de sistemas.
- III. Las demás funciones que para el cumplimiento de los fines institucionales le sean asignadas por la Dirección de Desarrollo Institucional.

Puesto:	<b>Sistemas de Información Geográfica (SIG)</b>
Nombre de la dependencia:	IMPLADEM
Área de adscripción:	Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
A quien reporta:	Coordinación de Innovación Gubernamental
A quien supervisa:	N/A

## OBJETIVO

Generar productos cartográficos y de información geográfica de utilidad para el municipio y la ciudadanía.

El Departamento de Sistemas de Información Geográfica (SIG) cumplirá las siguientes funciones:

- I. Definir y normar la producción, uso y actualización permanente de la cartografía para generar productos cartográficos y de información;
- II. Proveer información geográfica a las diferentes dependencias municipales, estatales y federales o a la población que lo solicite.
- III. Establecer herramientas de difusión de información geográfica.
- IV. Las demás funciones que para el cumplimiento de los fines institucionales le sean asignadas por la Dirección de Desarrollo Institucional.



Puesto:	<b>Diseño e Imagen</b>
Nombre de la dependencia:	IMPLADEM
Área de adscripción:	Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
A quien reporta:	Dirección General
A quien supervisa:	N/A

## OBJETIVO

Difundir a la ciudadanía las acciones que lleve a cabo el IMPLADEM.

El Departamento de Diseño e Imagen del Instituto cumplirá con las siguientes funciones:

- I. Recopilar, ordenar, sistematizar y difundir la información necesaria para generar la información y emitir los boletines respectivos;
- II. Manejar redes sociales así como boletines de prensa, atención a la ciudadanía y monitorear medios de comunicación;
- III. Desarrollo de estrategias de comunicación externas como internas, manejo de las redes sociales de la dependencia tanto como el seguimiento de las peticiones de las redes del municipio, investigación, redacción, edición y corrección de estilo de contenidos y materiales;
- IV. Sintetizar dichas aportaciones en documentos técnicos, planes, programas, reglamentos y proyectos que sirvan como soporte en la toma de decisiones para la instrumentación de acciones; y,
- V. Las demás que le establezca el Consejo Directivo o el Director del Instituto, que sean necesarias para el correcto funcionamiento del mismo.

Puesto:	<b>Transparencia</b>
Nombre de la dependencia:	IMPLADEM
Área de adscripción:	Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Metropolitano
A quien reporta:	Dirección Jurídica y Administrativa
A quien supervisa:	N/A

## OBJETIVO:

Apoyar al IMPLADEM en los procesos de transparencia y acceso a la información necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.

El Departamento de Transparencia del Instituto cumplirá las siguientes funciones:

- I. Actuar como unidad de enlace para la recepción y tramitación de las solicitudes de acceso a la información que formule la ciudadanía al Instituto, así como verificar el cumplimiento de hacer pública la información que de oficio el Instituto esté obligado a difundir, vigilando que se actualice periódicamente;
- II. Promover, facilitar y realizar la innovación tecnológica dentro del ámbito del Instituto, contando con la participación del personal de las mismas, para fortalecer la excelencia en el desempeño y la transparencia del gobierno municipal en su conjunto;
- III. Ofrecer un portal electrónico adecuado para difundir toda la información generada por el Instituto;
- IV. Mantener una red electrónica y de equipos computacionales óptimo para el buen desempeño de las funciones del Instituto; y,
- V. Las demás que le establezca el Consejo Directivo o el Director General.